BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 1998 | Número 28

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 28 de enero de 1998 de la Consejería de Presidencia, por la que se distribuye el fondo de cooperación municipal para 1998, entre los municipios de la región de menos de 50.000 habitantes con cargo al programa de gastos 443B (Sección 11, Servicio 04) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998. 1011

Orden de 28 de enero de 1998 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Municipal para 1998, incluidos en los Programas de Gastos 443B (Sección 11, Servicio 04, Concepto 760) y para funciones policiales en el 124B (Sección 11, Servicio 94, Concepto 765), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998. 1012

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Corrección de error en la publicación número 1095. 1015

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de embalses de riego de 122.933 m³ y de 194.378 m³ de capacidad en la Comunidad de Regantes "Azarbe del Merancho", en el término municipal de Santomera (Murcia). 1016

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1997. 1018

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Unidad de Recaudación de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 1021

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial de Albacete. Notificaciones. 1021

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de San Javier. Autos 155/97. 1022
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 369/97. 1022
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 329/97. 1022
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 339/92-C. 1023
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 543/97. 1023
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 503/96. 1024
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 361/90. 1024
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 830/95. 1025
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.780/1997. 1026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.782/1997. 1026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.784/1997. 1026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.322/1997. 1026
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.655/1997. 1027
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.763/1997. 1027
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.766/1997. 1027
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.765/1997. 1027
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.767/1997. 1028
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.768/1997. 1028
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.770/1997. 1028
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.771/1997. 1028
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.764/1997. 1029
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.772/1997. 1029
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.774/1997. 1029
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.775/1997. 1029
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.809/1997. 1030
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.813/1997. 1030
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.814/1997. 1030
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.815/1997. 1030

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente los retoques y la modificación de las alineaciones de calles que se indican en el Texto Refundido de la Revisión-Modificación-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. 1031
MOLINA DE SEGURA. Expediente 2.906/96. Modificación del P.G.O.U. 1031
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 827/97. 1031
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 821/97. 1031
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 832/97. 1032
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 833/97. 1032
CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios Sociales. Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de una plaza de Auxiliar Administrativo. 1033
MOLINA DE SEGURA. Periodo voluntario de cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica. 1035
LORCA. Concertación de una operación de préstamo. 1035
MULA. Aprobación de proyectos técnicos. 1036
MULA. Pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de Rehabilitación de locales para Archivo y Biblioteca, IV Fase. 1036
LORCA. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, parcela número 2, San Diego, Lorca (Centro Comercial EROSKI). 1037
ALGUAZAS. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. 3.9. 1037
MURCIA. Notificaciones. 1038
MURCIA. Notificación. 1038
LOS ALCÁZARES. Modificación de la Comisión de Gobierno Municipal y Tenientes de Alcaldía. 1038
FORTUNA. Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referente al frente de calle San Isidro. 1038
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de la parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial "Los Lorenzos". 1039

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

1492 ORDEN de 28 de enero de 1998 de la Consejería de Presidencia, por la que se distribuye el fondo de cooperación municipal para 1998, entre los municipios de la región de menos de 50.000 habitantes con cargo al programa de gastos 443B (Sección 11, Servicio 04) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

La Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, establece que los órganos de la Comunidad Autónoma dirigirán su actuación a asegurar el establecimiento y adecuada prestación integral en la totalidad del territorio regional, en función de los principios de solidaridad y equilibrios intermunicipales.

Para ello la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, incluye en el Programa 443B y Concepto 765 la cantidad de 171.000 miles de pesetas que, como transferencias de capital a las Corporaciones Locales, tiene por objeto contribuir a la corrección de los desequilibrios y deficiencias de equipamiento intermunicipales. Igualmente, en el mismo Programa, figura el Concepto 466, también como Fondo de Cooperación Municipal, destinándose 511.000 miles de pesetas, en este caso a subvencionar Gastos Corrientes de diversa índole, con excepción de los capítulos I y IV de los respectivos Presupuestos Municipales.

Dichas consignaciones Presupuestarias se distribuyen entre los municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.

Los créditos asignados a esta Consejería por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma y destinados al Fondo de Cooperación Municipal para el ejercicio presupuestario 1998 (Programa 443B, Conceptos 765 y 466), tienen por objeto la Cooperación Municipal mediante la concesión de subvenciones a los Municipios de la Región, de menos de 50.000 habitantes, con la doble finalidad de contribuir a la corrección de desequilibrios intermunicipales y deficiencias de equipamiento y sólo podrán invertirse en acciones imputadas al Capítulo 6 los Créditos del 765, y a financiar Gastos Corrientes de diversa índole, con excepción de los Capítulos I y IV de los respectivos Presupuestos Municipales los del 466.

Para el reparto de ambas partidas presupuestarias, se han tenido en cuenta las cantidades asignadas en el ejercicio anterior, pero distribuyendo su totalidad en un 25% para inversiones y un 75% para gastos corrientes, lo cual comporta el correspondiente aumento de las segundas en detrimento de las primeras.

Como resultado de lo anterior, la distribución del Fondo de Cooperación entre los municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, queda de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO 765	CONCEPTO 466
Abanilla	3.122.148	9.318.824
Abarán	4.107.130	12.273.772
Águilas	7.009.216	20.980.030
Albudeite	1.616.822	4.802.848
Alcantarilla	7.666.550	22.952.032
Alcázares, Los	2.037.377	6.064.511
Aledo	1.585.060	4.707.561
Alguazas	3.012.224	8.989.053
Alhama de Murcia	4.769.159	14.259.859
Archena	4.272.994	12.771.363
Beniel	3.060.473	9.133.799
Blanca	2.755.866	8.219.979
Bullas	3.755.011	11.217.415
Calasparra	3.537.462	10.564.768
Campos del Río	1.753.610	5.213.211
Caravaca de la Cruz	6.968.550	20.858.030
Cehegín	4.767.254	14.254.143
Ceutí	2.786.833	8.312.880
Cieza	8.244.054	24.684.544
Fortuna	2.876.365	8.581.476
Fuente Álamo	3.684.822	11.006.848

Jumilla	6.917.422	20.704.647
Librilla	2.070.047	6.162.523
Lorquí	2.599.493	7.750.859
Mazarrón	4.981.461	14.896.765
Molina del Segura	9.247.814	27.695.823
Moratalla	4.497.601	13.445.183
Mula	4.964.537	14.845.991
Ojós	1.524.456	4.525.749
Pliego	1.963.552	5.843.037
Puerto Lumbreras	3.669.672	10.961.397
Ricote	1.754.344	5.215.412
San Javier	4.750.793	14.204.760
San Pedro del Pinatar	4.049.581	12.101.124
Santomera	3.333.214	9.952.023
Torre Pacheco	5.225.417	15.628.632
Torres de Cotillas, Las	4.436.944	13.263.213
Totana	6.176.392	18.481.557
Ulea	1.585.255	4.708.147
Unión, La	4.372.055	13.068.547
Villanueva	1.653.349	4.912.429
Yecla	7.837.618	23.465.235

Artículo 2.

Dichos importes serán abonados a los Ayuntamientos cuatrimestralmente por terceras partes, detrayéndose, a favor del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de las cantidades concedidas con cargo al Concepto 466, las aportaciones de los Municipios concertados, cuando así lo solicite el primero, de conformidad al punto 2 del artículo 20 de los Estatutos del Consorcio para dicho Servicio, aprobados por los respectivos Ayuntamientos y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en sesiones de 18 de mayo y de 18 de junio de 1992.

Con carácter previo al abono de las subvenciones, cada Corporación Local, tendrá que haber justificado el destino de estas ayudas de los años 1996 y anteriores, conforme, a las órdenes que regulaban esas anualidades.

Artículo 3.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar documentalmente ante la Consejería de Presidencia, el asiento del ingreso en su contabilidad, así como de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, conforme a los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y en la forma prevista en la Orden de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de mayo de 1986 (BORM de 7 de junio de 1986), en un plazo que finalizará el 31 de marzo de 1999 para los procedentes del capítulo 466 y hasta el 30 de diciembre siguiente la subvención correspondiente al Capítulo 765.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para realizar cuantas actuaciones estime oportunas para el cumplimiento y desarrollo de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de enero de 1998.—El Consejero, **Juan Antonio Megías García.**

1491 ORDEN de 28 de enero de 1998 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Municipal para 1998, incluidos en los Programas de Gastos 443B (Sección 11, servicio 04, concepto 760) y para funciones policiales en el 124B (Sección 11, Servicio 04 Concepto 765), de los Presupuestos Generales de la región de Murcia para 1998.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murciá de 1998, aprobados por la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran los Conceptos presupuestarios 760, del Programa de Gastos 443B, Caja de Cooperación Municipal, para la prestación de asistencia económico-financiera que las Entidades Locales precisen para la realización de toda clase de obras, instalaciones o servicios de competencia municipal, previa justificación del interés sòcial o general que los mismos conlleven, y el 765, del Programa de Gastos 124B, para la prestación de asistencia económico-financiera a los Municipios de la Región para la realización de funciones policiales.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de

modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en los correspondientes Programas de Gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.-Convocatoria.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión y asignación de subvenciones a Municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes (para el apartado 2.D del artículo 2 se fija en 3.000 habitantes), hasta el límite de los créditos presupuestarios destinados a la Caja de Cooperación Municipal incluidos en el Programa 443B y para la realización de funciones policiales en el Programa 124B en los Conceptos 760 y 765 respectivamente, de la misma Consejería y Dirección General, del vigente Presupuesto de Gastos para 1998.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están destinadas a la cooperación económico-financiera que las Corporaciones Locales precisen para la realización de toda clase de obras, adquisiciones, mantenimientos y reparaciones en instalaciones y/o servicios de competencia municipal, previa justificación de su interés social o general, no incluidas en la Cooperación Económica Local (CEL).

2. La cooperación revestirá la siguiente forma:

A) Subvenciones para la financiación de toda clase de obras, adquisiciones, mantenimientos, instalaciones y reparaciones en instalaciones y/o servicios de competencia municipal no programados en Planes ni Programas de la Cooperación Económica Local.

B) Subvenciones destinadas a financiar el equipamiento para el desempeño de las funciones policiales y de seguridad asumidas por los Ayuntamientos.

C) Participación en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios no incluidos en la CEL.

D) Participación en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica que requiera la prestación de determinados servicios municipales en Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes.

Aquellas Corporaciones Locales incluidas en el apartado anterior, que no soliciten lo indicado en el mismo, pero necesiten una subvención para estos fines, podrán acogerse a una ayuda de 800.000 pesetas, como cantidad alzada.

Artículo 3.-Solicitudes.

Los Ayuntamientos de la Región, interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere esta Orden, formalizarán sus solicitudes en un plazo que finalizará el treinta y uno de octubre de 1998, presentándolas en el Registro de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería o a través de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre).

Asimismo, acompañarán la siguiente documentación, exigible según el tipo o carácter de las mismas:

1) Subvenciones contempladas en el artº. 2., Apartado 2.A.

1.1) Proyecto de la obra, o Memoria, cuando proceda, o en su caso, presupuestos, facturas o contratos si se trata de adquisición de bienes, instalaciones o servicios de carácter local, previamente aprobados por el órgano municipal competente.

1.2) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que se especificará la petición y su interés social o general, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacionales o internacionales.

1.3) En su caso, certificado del Secretario sobre la compatibilidad específica y competencia del Técnico Director de la obra o servicio; si el facultativo fuese funcionario o empleado municipal, bastaría con su designación.

2) Subvenciones destinadas a financiar el equipamiento para el desempeño de las funciones policiales y de seguridad (artº. 2., Apartado 2.B).

2.1) Proyecto de la obra, o Memoria, cuando proceda, o en su caso, presupuestos, facturas si se trata de adquisición de bienes, previamente aprobados por el órgano municipal competente.

2.2) Certificación del acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto, Memoria o Presupuesto, según proceda, en el que se especificará la petición y su interés social, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

2.3) En su caso, certificado del Secretario sobre la designación del Técnico de la obra y, en caso de que no sea funcionario o empleado municipal, sobre la compatibilidad específica y competencia del mismo.

3) Participación en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios, no incluidos en la C.E.L. (artº. 2., Apartado 2.C).

3.1) Recibo, factura, minuta o notificación de ella por el Colegio Oficial oportuno, según los casos, debidamente cumplimentados y aprobados por el organismo local.

3.2) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que se especificará la petición y su interés social, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacionales o internacionales.

3.3) Certificado del Secretario sobre la compatibilidad específica y competencia del Técnico redactor del proyecto o estudio; si el facultativo fuese funcionario o empleado municipal, bastaría con su designación.

4) Participación, variable o fija, en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica en Ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes (art. 2., Apartado 2. D).

4.1) Participación variable en los gastos de prestación de asistencia técnica.

4.1.1) Memoria de las prestaciones concretas a realizar.

4.1.2) Contrato, presupuesto factura o minuta, debidamente cumplimentados y aprobados previamente por la Corporación.

4.1.3) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que se especificará la petición y su interés social, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacionales o internacionales.

4.1.4) Certificado del Secretario sobre la compatibilidad específica y competencia del facultativo que presta la asistencia técnica.

4.2) Participación fija con la cantidad alzada de 800.000 pesetas en los gastos de asistencia técnica.

4.2.1) Memoria de las prestaciones concretas a realizar.

4.2.2) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que se especificará la petición y su interés social, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacionales o internacionales.

En todos los casos, los solicitantes habrán de tener justificadas todas las subvenciones percibidas hasta el 31 de diciembre de 1996, procedentes de la Caja de Cooperación Municipal.

Artículo 4.-Concesión.

La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, se establecerá en función de las circunstancias económicas de los Municipios interesados y podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas.

El otorgamiento de las ayudas y el señalamiento de su cuantía, en cualquiera de las formas especificadas, competerá al Consejero de Presidencia, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de la Consejería y se harán efectivas con cargo a los Programas 443B, Concepto 760 y 124B, Concepto 765, del actual Presupuesto de Gastos para 1998.

Artículo 5.-Plazo de ejecución y justificación.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos en un plazo que finalizará el 30 de junio de 1999, con la aportación de los siguientes documentos:

Certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad, así como de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, conforme a los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, y en la forma prevista en la Orden de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de mayo de 1986 (BORM de 7 de junio de 1986).

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Administración Local para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de enero de 1998.—El Consejero, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

1095 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1095, aparecido en el "B.O.R.M." número 25, de fecha 31 de enero de 1998, se rectifica a continuación:

Habiéndose observado que se ha omitido al final del texto, la publicación del plano correspondiente, se publica dicho plano a continuación:

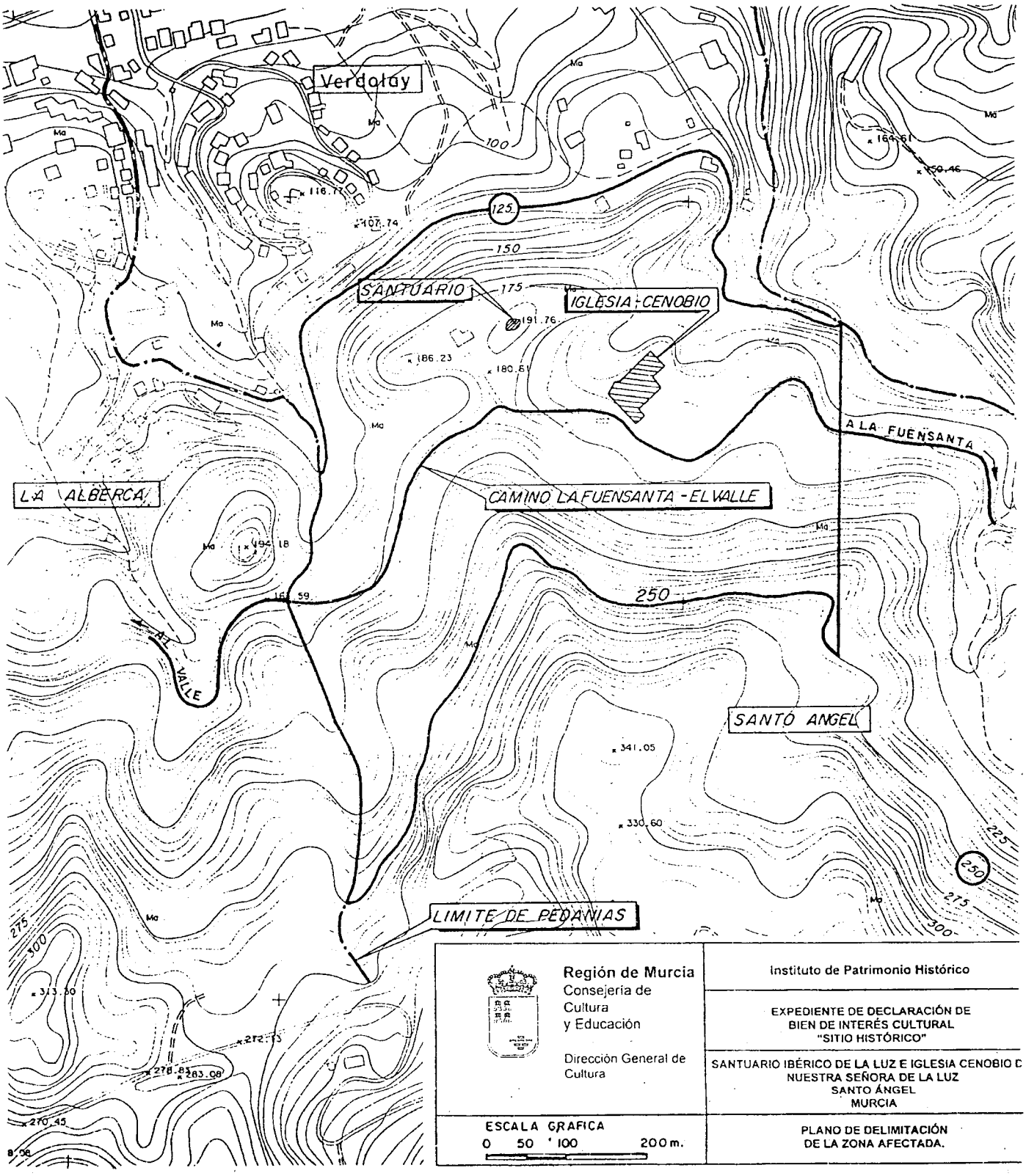

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1014 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de embalses de riego de 122.933 m³ y de 194.378 m³ de capacidad en la Comunidad de Regantes "Azarbe del Merancho", en el término municipal de Santomera (Murcia).

Visto el expediente número 139/97, seguido a la Comunidad de Regantes «Azarbe del Merancho», con C.I.F.: G-30102016, con domicilio social en C/ Amor Hermoso, n.º 1, 30140-Santomera (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Embalses de Riego de 122.933 m³ y de 194.378 m³ de capacidad en la Comunidad de Regantes «Azarbe del Merancho», en el término municipal de Santomera, resulta:

Primero.

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 1997 la promotora referenciada presentó Memoria descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo.

El Servicio de Calidad Ambiental remitió en fecha 22 de abril de 1997 a la Comunidad de Regantes interesada, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero.

Una vez presentado, con fecha de 9 de mayo 1997 el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Comunidad interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 222 del jueves, 25 de septiembre de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto.

Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental de fecha 18 de noviembre de 1997 y Acta de la Comisión de Impacto de 21 de noviembre de 1997, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este Proyecto en el término municipal de Santomera en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto.

El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración, ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero.

A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de embalses de riego, Comunidad de Regantes «Azarbe del Merancho», en el término municipal de Santomera

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización del Proyecto de conformidad con la legislación vigente.

Segundo.

Con carácter previo al funcionamiento del embalse deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al funcionamiento del embalse deberá obtener:

- La inscripción, en su caso, en el Registro de pequeño productor de residuos peligrosos procedentes de la utilización de productos agroquímicos, aceites usados, etc., según establece el R.D. 833/88 sobre R.T.P., y llevará a cabo la gestión de éstos, a través de empresa gestora autorizada por el órgano ambiental.

Tercero.

Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Cuarto.

La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Quinto.

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente Anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda, considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico.

Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores sobre orugas dotados con ripper.

c) La compactación de los taludes se realizará con «rulos», que generen ruidos y vibraciones prácticamente inapreciables.

3.º) Protección del Paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento.

b) Se naturalizarán los desniveles residuales, previo a la implantación vegetal de Ceratonia Silicua.

4.º) Protección de la atmósfera.

Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en construcción previstos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

5.º) Plan de recuperación ambiental:

a) Antes del desmonte se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y de la vegetación.

Se efectuará un decapado de 30 cm. y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 m. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia, este material se reservará para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal.

b) La superficie exterior de los terraplenes donde se ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del talud y el suelo aportado evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

c) Una vez concluido el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores del embalse aumentando su estabilidad, se procederá a la plantación en los términos planteados en el punto 6.1 del Est.I.A.

d) Durante el funcionamiento del embalse no se podrá utilizar ningún producto químico en el tratamiento de las aguas, contra plagas de insectos.

Consejería de Sanidad y Política Social

964 RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Política Social durante el cuarto trimestre del año 1997, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresa en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 20 de enero de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Dirección General de Salud

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, a continuación se relacionan las subvenciones concedidas por la Dirección General de Salud durante el cuarto trimestre de 1997:

-Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro para jornadas, cursos o actos relacionados con la salud. Partida 18.02.412J.486:

-A la Fundación Procavida, la cuantía de 75.000 pesetas.
-A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, la cuantía de 250.000 pesetas.
-A la Sociedad Murciana de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias la cuantía de 175.000 pesetas.
-A la Asociación de Parapléjicos y Minusválidos, la cuantía de 150.000 pesetas.
-A la Asociación de Padres de Hijos Espina Bífida, la cuantía de 120.000 pesetas.
-A la Asociación Nacional de Directivos de Enfermería, la cuantía de 200.000 pesetas.
-A la Asociación de Mujeres Independientes de Águilas, la cuantía de 220.000 pesetas.
-A la Asociación Motivación, Familia y Recursos Matrimoniales, la cuantía de 340.000 pesetas.
-Al Club Mar Menor de Salvamento y Socorrismo, Natación y Actividades Subacuáticas, la cuantía de 100.000 pesetas.

-Subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción, obras de mejora y equipamiento de centros de atención primaria. Partida 18.02.412J.765:

-Ayuntamiento de Abarán: 900.000 pesetas.
-Ayuntamiento de Albudeite: 7.500.000 pesetas.
-Ayuntamiento de Ceutí: 9.000.000 de pesetas.
-Ayuntamiento de Cartagena: 3.500.000 pesetas.
-Ayuntamiento de Bullas: 1.400.000 pesetas.
-Ayuntamiento de Yecla: 700.000 pesetas.

Firmado: **Martín Quiñonero Sánchez.**

Dirección General de Política Social

LISTADO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 1997

PROGRAMA: 18.03.313A 461 (SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENÉRICOS EN SERVICIOS SOCIALES).
TOTAL 12.500.000 PTAS.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	CONCEDIDO	PROGRAMA
97280678	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	ABARÁN	1.150.238	PROG. VACACIONES 97 MENORES
97280682	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	ABARÁN	600.000	CENTRO DEL ANCIANO
97280717	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	1.200.000	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
97280736	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1.000.000	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
97280709	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	LIBRILLA	2.005.000	DINAMIZACIÓN CENTRO 3.ª EDAD
97280722	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	500.000	TALLERES PRELABORALES
97280711	MANCOMUNIDAD SS. SS. MAR MENOR	SAN JAVIER	550.000	COBERTURA CONDIC. MÍNIMAS VIDA
97280733	MANCOMUNIDAD SS. SS.	SAN JAVIER	750.000	COOPERACIÓN SOC. Y VOLUNTARIADO

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	CONCEDIDO	PROGRAMA
97280727	MANCOMUNIDAD SS. SS. DEL SURESTE	TORRE PACHECO	1.256.262	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL 3.ª E.
97280721	AYUNT. VILLANUEVA. DEL SEGURA	VILLANUEVA	157.500	CURSO AUXILIARES AYUDA DOMICIL.
97280745	MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL	SANTOMERA.	1.111.000	APOYO FAMILIAR
97280670	MANCOMUNIDAD VALLE RICOTE	MANC. VALLE RICOTE	2.000.000	CASA NIÑOS, CONVIVENCIA Y TALLER
97280765	MANCOMUNIDAD SS. SS. MAR MENOR	MANCOM. MAR MENOR	220.000	PARTICIPACIÓN SOC. PERSONAS MAY.

PROGRAMA 18.03.313A 485 (SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENÉRICOS EN SERVICIOS SOCIALES). TOTAL 12.500.000 PTAS.

EXPEDIENTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	CONCEDIDO	PROGRAMA
97280712	CÁRITAS ABARÁN C. EL CAMINO	ABARÁN	600.000	ACTIVIDADES CENTRO EL CAMINO
97280714	ASOC. AYUME	CARTAGENA	500.000	AYUDA A INFANCIA DESPROTEGIDO
97280716	COLECTIVO ASOCU	CARTAGENA	400.000	DESARR. PSICO. NIÑOS Y ADOLESC.
97280718	ASOC. GITANA VILLAR-ACOY	CARTAGENA	200.000	II JORNADAS PROBL. PUEBLO GITANO
97280751	ASOC. FAMILLARES ALZHEIMER	CARTAGENA	276.000	AYUDA A PERSONAS CUIDADORAS
97280752	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	CIEZA	312.000	PROGRAMA PRE-TALLER CERÁMICA,
97280748	AMFIJU	JUMILLA	255.000	ACTIVIDADES Y JORNADAS SS. SS.
97280737	ASOC. MINUSV. FÍSICOS DE LORCA	LORCA	400.000	CHARLAS-COLOQUIO
97280702	ASOC. MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA	MURCIA	1.400.000	ACTIVIDADES AFECTADOS FIBR.Q.
97280703	FUND. PATRONATO JESÚS ABANDONADO	MURCIA	500.000	OCIO Y TIEMPO LIBRE
97280704	ASOC. GITANA DE ESPINARDO	MURCIA	500.000	DÍA NACIONAL PUEBLO GITANO
97280707	ASOC. FAMIL. Y ENFERMOS PSIQ.- AFES	MURCIA	600.000	INTEGRACIÓN SOCIAL ENFERMOS M.
97280708	ASOC. MURC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE	MURCIA	500.000	INTERVENC. GLOBAL ENFERMOS E.M.
97280710	UNAE - A. REG. CONS. Y AMAS DE CASA	MURCIA	667.500	III CONGR. NAC. ORGANIZ. MAYORES
97280713	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO GITANO	MURCIA	200.000	IV ESPACIOS ENCUENTROS GITANOS
97280715	ASOC. GITANA DE ESPINARDO	MURCIA	250.000	TALLER HABILIDADES SOCIALES
97280720	FUNDACIÓN AFIM	MURCIA	700.000	SERVICIO ATENCIÓN SOCIAL DE BASE
97280723	ASOC. DE INTEGRACIÓN GITANA - GAO KALO	MURCIA	600.000	CURSO INFORMÁTICO JOV. GITANOS
97280724	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	MURCIA	500.000	CENTRO DÍA AFECTADOS VIH
97280728	ASOC. ESPAÑ. ENFERM. MUSCULARES (ASEM)	MURCIA	285.612	ACERCAMIENTO ENFERMO NEUROM.
97280730	ASOC. ESPAÑ. ENFERM. MUSCULARES (ASEM)	MURCIA	343.000	GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN
97280731	FADEM	MURCIA	700.000	ACTIVIDAD. COLECTIVO MINUSV. PSIQ.
97280732	ASOC. PARAPLEJ. Y GRANDES DISCAP. FÍSICOS	MURCIA	400.000	II JORNADAS A LESIONADOS .
97280719	ASOC. CULTURAL GITANA TALPROMANI	CARTAGENA	300.000	PROMOC. Y DIVULG. CULT. GITANA
97280739	VOLUNTARIOS SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA	MURCIA	500.000	ACTIVIDADES
97280749	ASOC. ENFERMOS DE ALZHEIMER REG. DE M.	MURCIA	250.888	ATENCIÓN PSICOSOCIAL
97280750	ASTRADE	MURCIA	360.000	APOYO A FAMILIAS

PROGRAMA 18.03.313A 487 (SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD). TOTAL 17.930.000 PTAS.

EXPEDIENTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	CONCEDIDO	PROGRAMA
97150698	PROLAM, ASTUS	CARTAGENA	1.300.000	APLICACIÓN DEL «ICAP»
97150696	ASOC. DISMINUIDOS FÍSICOS DE CIEZA.	CIEZA	500.000	ADECUACIÓN MEDIOS ASOCIACIÓN.
97150699	APANDIS, ASOC. PADRES E HIJOS C.OCUP.	LORCA	1.500.000	INFORMÁTICA DESARR. PARALÍTICOS.
97150691	ASOCIACIÓN DISMO	MOLINA SEGURA	569.000	NATACIÓN PERSONAS DISCAPACID.
97150672	ASOCIACIÓN MURCIANA DE HEMOFILIA	MURCIA	900.000	FORMAC. REHABILIT. DOMICILIARIA.
97150673	FADEM	MURCIA	3.500.025	ACTUALIDAD APOYO LABORAL
97150683	CRECER	MURCIA	1.000.000	PRODUCCIÓN CERÁMICA ARTESANAL

EXPEDIENTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	CONCEDIDO	PROGRAMA
97150684	ASOC. ENFERMOS DE CROHON Y COLITIS	MURCIA	600.000	ACCESO RECURSOS NORMALIZADOS
97150685	FAMDIF	MURCIA	1.000.000	JORNADAS FORMACIÓN/CONVIVENC.
97150686	FAMDIF	MURCIA	1.000.000	EVALUACIÓN ACTUACIONES ADMON.
97150687	FAMDIF	MURCIA	500.000	MENTALIZACIÓN ÁMBITO EDUCATIVO
97150688	ASOC. MURCIANA PADRES E HIJOS ESPINA BÍF.	MURCIA	660.975	LOGOPEDIA EN AFECTADOS ESPINA B.
97150692	ASTRADE	MURCIA	1.500.000	SIST. ALTERNATIVO COMUNICACIÓN
97150693	FRATER	MURCIA	600.000	ACCESO DISCAP. A RECURSOS NORM.
97150694	AUXILIA. MURCIA	MURCIA	600.000	ENCUENTRO E. ASOC. AUXILIA-D.U.N.S.
97150671	ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE YECLA	YECLA	500.000	INVESTIGACIÓN SECTORIAL
97150700	ASOC. MÍNUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE YECLA	YECLA	1.000.000	ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPAC.
97150701	ASOC. MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE CEOM	MURCIA	700.000	DISEÑO FORMATIVO CENTRO OCUPAC.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1997

PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.03.313A.761 - CORPORACIONES LOCALES

AYTO. TORRE PACHECO	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL DOLORES DE PACHECO	300.000
AYTO. PLIEGO	REM. AMPLIACIÓN HOGAR PENSION. PARA PREST. ESTANCIAS DIURNAS 1.ª FASE	25.587.836
AYTO.ARCHENA	REMODELACIÓN-DOTACIÓN ELÉCTRICA CENTRO SOCIAL B.º PROVIDENCIA-RED SUBTERRÁNEA	600.000
AYTO. FUENTE ÁLAMO	REM. UNIDAD TRABAJO SOCIAL	600.000

PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.03.313.A.780 - INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

ASPAYM-MURCIA.	EQUIPAMIENTO-ADQUISICIÓN FURGONETA	425.000
REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE-CIEZA	REM. CENTRO (SALÓN, COMEDOR Y ZONAS COMUNES)	3.383.660
CLUB 3.ª EDAD ISLA PLANA	EQUIPAMIENTO CENTRO	75.000
HOSPITAL RESD.ANCIANOS SAN FRANCISCO-ÁGUILAS	EQUIPAMIENTO	1.307.023
RESIDENCIA ANCIANOS SAN DIEGO-LORCA,	REMODELACIÓN CENTRO	2.145.420
CLUB 3.ª EDAD BDA. CUATRO SANTOS-CARTAGENA (Eterna Juventud)	EQUIPAMIENTO CENTRO	75.000
RESIDENCIA DE ANCIANOS STA. ISABEL-VILLANUEVA	REMODELACIÓN- ACONDICIONAMIENTO RESIDENCIA	2.095.949
A.T.I.M.E.	EQUIPAMIENTO CENTRO	356.250
CÁRITAS MURCIA	REMODELACIÓN CENTRO ATENCIÓN MENOR	1.500.000
CÁRITAS DIOCESANA	REMODELACIÓN CENTRO PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA PAZ-MURCIA	480.327
FUNDACIÓN AFIM	EQUIPAMIENTO CENTRO	269.265
FADEM-MURCIA	AMORTIZACIÓN GASTOS PRÉSTAMO	10.000.000
AYUME-CARTAGENA	EQUIPAMIENTO CENTRO	243.475
ASOC. DEM. PENSIONISTAS A.D.P.-CARTAGENA.	EQUIPAMIENTO	22.344
ASSIDO-MURCIA	EQUIPAMIENTO CENTRO	387.862
ASOC. DISMO-MOLINA DE SEGURA	REMODELACIÓN LOCAL	929.496

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1086

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Unidad de Recaudación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos, que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6C del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
B30684336	CE.CO.CA.	IVA LIQU. PRCT. ADMINIST.	1.129.610
B307011353	CONTR. Y REP. RIPOL	1996 SOC.BALAN. ANUAL	543.937
22887922R	DIAZ BASTIDA MARIA DEL C.	1989/91 R. PEN.ORFANDAD	809.570
22947441L	GARCIA FUENTES JOSE	IRPF A. INSPECCION 1994/95	3.831.230
2280645OH	HERNANDEZ GARCIA LEONOR	PERC. INDEB. SUBSIDIO	1.790.942
A30607428	KILON, S.A.	IRPF LIQ. FALTA INGR. 1995	6.487.546
B30685531	PERMUCAR, S.L.	1 T. 97 PAGO FRC. IS	1.318.023
B30613681	PINTURAS Y DECORACION, S.L.	1994 IVA LIQ. PRACT. ADMON.	3.353.193
227986108	SOTO VIDAL BRIGIDA	PERCEP. INDEBIDA 1989/91	770.186

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de recaudación, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 7 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 1017

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Albacete

Notificaciones

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº EXPTE	Nº ACTA	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
527/97	137/97	ESTRU.. GARCIA Y GUARDIOLA, S.L.	JUMILLA	50.100
688/97	504/97	ENVASES DE MADERA EL PEDRO, SL	MURCIA	400.000
770/97	659/97	EXCAVAC. Y RELLENOS CARTAGENA	CARTAGENA	100.000

Contra dichas Resoluciones (cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial, Avenida de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los Arts. 35 y 36 del R.D. 396/96, de 1 de marzo.

Albacete, 9 de diciembre de 1997.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en funciones, José Carrascosa Martínez.

III. Administración de Justicia

Número 998

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 155/97, sobre amenazas, en los que se ha acordado la citación del denunciado Rafael Alarcón Bonache, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 19 de enero de 1998, recaída en los autos de juicio de faltas 155/97, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Rafael Alarcón Bonache, con último domicilio conocido en calle Berezo, número 25, Barrio Peral, Cartagena y con D.N.I. número 23.014.107, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, al acto de celebración del juicio de faltas el día 18 de febrero de 1998, a las 12 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 19 de enero de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 999

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 369/97, sobre robo, en los que se ha acordado la citación del denunciado Zeus Marqués Jiménez, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 30 de diciembre de 1997, recaída en los autos de juicio de faltas 369/97, sobre robo, por medio de la presente se cita a Zeus Márquez Jiménez, con último domicilio conocido en calle Mar Jónico, 4, Urbanización Mar Encina, Santiago de la Ribera y con D.N.I. número 23.010.453, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, al acto de celebración del juicio de faltas el día 18 de marzo de 1998, a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 16 de enero de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 1000

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 329/97, sobre insultos e injurias, en los que se ha acordado la citación de la denunciada María Acerete Jiménez, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 16 de enero de 1998, recaída en los autos de juicio de faltas 329/97, sobre insultos e injurias, por medio de la presente se cita a María Acerete Jiménez, con último domicilio conocido en calle Ferrero Velasco, número 8, Edificio Albéniz, San Pedro del Pinatar y con D.N.I. número 17.051.600, a fin de que comparezca en calidad de denunciada, al acto de celebración del juicio de faltas el día 11 de marzo de 1998, a las 10,20 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañada de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 16 de enero de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 1051

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 339/92-C, que se siguen a instancias de Lico Leasing, representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra Mármoles y Suministros, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de marzo a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 20 de abril a las doce horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de mayo a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo tipo camión caja, marca Iveco, modelo 190/26. Matrícula: MU-6266-AU. Valorado en 3.250.000 pesetas.

Murcia a 19 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial sustituta.

Número 1056

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 543/97 a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, S.A.", contra los demandados luego referidos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Miguel Máximo Gutiérrez Fernández, doña María Ángeles Recio González, don Miguel Gutiérrez Matamoros y doña Rosa María Fernández Gil y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Banco Central Hispanoamericano, S.A." de la cantidad principal de 1.238.020 pesetas, intereses al 15% anual desde el 28 de julio de 1997 hasta el 3 de septiembre de 1997, y al 20% anual desde dicha fecha hasta el pago, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Miguel Máximo Gutiérrez Fernández y doña María Ángeles Recio González, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Número 1028

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 503/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Carrasco Fenoll, Belmonte Ortiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificacion al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Seis. Una vivienda de tipo E, con salida directa al Carril de Los Pavos, a través de una zona ajardinada de uso público. Ocupa la superficie útil de ochenta metros y cincuenta decímetros cuadrados; está distribuida en estar, comedor, cocina, dos dormitorios dobles y otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero. Inscrita al Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 84, sección 6.ª, folio 173, finca número 6.866, inscripción 2.ª

2.—Doce. Vivienda tipo A con salida directa al Carril de Los Pavos, a través de la escalera y zaguán general de acceso y zona ajardinada de uso público. Ocupa la superficie útil de ochenta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados; está distribuida en estar comedor, cocina, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 85, sección 6.ª, folio 11, finca número 6.872, inscripción 2.ª

Tipo de subasta:

—La finca 6.866, en la suma de cinco millones doscientas setenta y cinco mil doscientas pesetas.

—La finca 6.872, en la suma de cinco millones trescientas treinta y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1039

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

La Secretaria doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 361/90, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Varona Segado contra don Francisco Alcaraz Cabezas y doña Emilia Sánchez Segura, en rebeldía y actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado auto acordando la mejora de embargo sobre los bienes de dichos demandados en cantidad suficiente para cubrir y asegurar la suma de 495.472 pesetas de principal, más otras 230.000 pesetas de intereses y costas presupuestadas.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a dichos demandados don Francisco Alcaraz Cabezas y doña Emilia Sánchez Segura, expido el presente en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1027

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 830/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra Rasem, S.A., sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.439.970 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 2 de abril de 1998, 4 de mayo de 1998 y 4 de junio de 1998, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número diecinueve. Vivienda piso derecha, con entrada por la escalera número 24, situada en la planta baja, tipo A 1, puerta número 2, ocupa 110 metros y 24 decímetros cuadrados (útil 87,07 metros cuadrados), distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, caja de escalera y vivienda número 1; izquierda y fondo, calle. Esta vivienda tiene vinculado como parte integrante de la misma la plaza de garaje número antes asignado, con una superficie de 25 metros y 90 decímetros. Inscripción: Libro 119 de la sección 11.ª, folio 226, finca número 10.288, inscripciones 1.ª y 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 2.890.229 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1218

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Faura García, en nombre y representación de Llamas Sur, S.L. y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 44/96 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.780/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1219

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berberena Loperena, en nombre y representación de Promociones y Contratas de Jumilla, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre sanción, expediente 4 S97 SA0021, acta de infracción 1.248/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.782/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1220

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre referencia 30/01422/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.784/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1221

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Dolores Hernández Abellán, en nombre y representación de doña Juana Barqueros Munuera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.321/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.322/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1222

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Caridad de la Hera Orts, en nombre y representación de Francisco Pellicer García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente 30/104/97 (R-30/626/97).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.655/1997.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1223

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 97/13690790.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.763/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1224

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 97/11073612.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.766/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1225

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ruipérez Rodríguez, en nombre y representación de don José Luis Ruipérez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Fomento, versando el asunto sobre ayudas por tratamiento de salud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.765/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1226

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 97/1176287.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.767/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1227

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Manuel Pérez Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre I.R.P.F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.768/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1228

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo, en nombre y representación de don Joaquín Alcaraz Olmos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre inutilidad física.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.770/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Martínez, en nombre y representación de Pesiman, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre beneficios de contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.771/1997.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 1230

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de don Pedro Durán Florit, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Ref.ª 30/01244/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.764/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1231

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de don Peter Dieter Tragner, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador 216/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.772/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1232

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carreño Sandoval, en nombre y representación de Productos Mari-Paz, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación expediente 2096/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.774/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1233

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mercader Roca, en nombre y representación de don José Miguel Sánchez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación exención servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.775/1997.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1234

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Talavera, en nombre y representación de don Andrés Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Ref.ª 30-040-158.383-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.809/1997.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1235

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cuesta, en nombre y representación de don José Fernando Pérez Cuesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Guardia Civil, versando el asunto sobre expediente 0474/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.813/1997.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1236

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Olivares Albaladejo, en nombre y representación de doña María Ángeles Bernal Legidos y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.814/1997.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1237

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de D.S.A.T. 5776 "ABEMAR", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación número 30/02880/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.815/1997.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 977

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente los retoques y la modificación de las alineaciones de calles que se indican en el Texto Refundido de la Revisión-Modificación-Adaptación del Plan General de ordenación Urbana de este Municipio.

Así como abrir un periodo de información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan examinar el expediente y realizar las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la precisión de que si hubiesen alegaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación; y si no se presentasen alegaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Alhama de Murcia a 2 de diciembre de 1997.— El Alcalde accidental, Matías Romero Serrano.

Número 974

MOLINA DE SEGURA

Planeamiento e Infraestructuras

ANUNCIO

Expediente 2.906/96.
Asunto: Modificación del P.G.O.U.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la modificación del P.G.O.U. en c/ Mayor, esquina calle Serrerías.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el art. 128 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura a 13 de enero de 1998.— El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 978

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 827/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: Electrificación rural en Valladolises, II Fase; Paraje Los Castillos y más: Línea de media tensión, línea aérea de baja tensión y centro de transformación intemperie.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 274 de fecha 26 de noviembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.277.428 (L.M.T.: 9.335.723 pesetas; C.T.I.: 3.576.227 pesetas; L.A.B.T.: 5.365.478 pesetas).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 1997.
Contratista: INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-30038491.
Importe de adjudicación: 9.305.849 pesetas (L.M.T.); 3.530.809 pesetas. (C.T.I.); 5.252.989 pesetas (L.A.B.T.).

Murcia a 9 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 979

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 821/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C» para calefacción y agua caliente sanitaria en instalaciones deportivas municipales.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. núm. 281 de fecha 4 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.370.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de diciembre de 1997.
Contratista: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
Nacionalidad: Española.
C. I. F.: A-80298839.
Importe de adjudicación: 14.999.272 pesetas.

Murcia a 9 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 980

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 832/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas de San José de la Vega.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 282, de fecha 5 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.613.268 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de diciembre de 1997

Contratista: FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-80357752.
Importe de adjudicación: 10.613.268 pesetas.

Murcia a 9 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 981

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 833/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas de Santo Ángel.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 281 de fecha 4 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.613.268 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de diciembre de 1997.
Contratista: FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-80357752.
Importe de adjudicación: 10.613.268 pesetas.

Murcia a 9 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1413

CARTAGENA

Instituto Municipal de Servicios Sociales

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1997, acordó convocar mediante concurso-oposición la contratación laboral indefinida de una plaza de auxiliar administrativo para la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación, vacante en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos recogidos en Convenio, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases se publicarán mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose también un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

3.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A) Requisitos de los aspirantes.

Ser español/a.

Tener 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, antes del cumplimiento del plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales y se presentarán en el Registro del mencionado Instituto, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Tercera en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Junto con la instancia deberán manifestar si desean formar parte de la lista de espera que se constituirá a tal efecto de entre los que no hayan sido seleccionados pero hubieran aprobado el total de la fase de oposición.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas habrá de unir a la instancia documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería del Instituto la cantidad de 1.500 pesetas por derecho de examen, salvo que se acredite junto con la instancia certificación del INEM, justificativo de situación de desempleo, y que no se percibe subsidio por tal concepto, o que la cantidad que percibe es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Instituto, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Instituto Municipal de Servicios Sociales, adoptará resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, y se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, junto con la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.- TRIBUNAL.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales o Concejal en quien delegue.

Vocales:

La Concejala de Asuntos Sociales. El Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Un Técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Un representante del Comité de Empresa, preferentemente de igual nivel de titulación al exigido o superior.

Secretario:

El que lo sea del Instituto Municipal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y con voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

5.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de tres fases: oposición, concurso y entrevista.

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de forma obligatoria para todos los aspirantes de tres ejercicios. Los dos primeros de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y relacionadas con las materias específicas incluidas en el temario Anexo a la convocatoria. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 para superar el ejercicio. Por cada dos respuestas incorrectas se restará una correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico de carácter administrativo elegidos por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, en el plazo máximo de 1 hora. La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la introducción de un Texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos en tratamiento de texto, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

El procesador de Textos será el sistema WORD PERFECT, versión 5. 1. La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación obtenida en esta fase (con un máximo de 20 puntos) será sumada a la de la fase de concurso y a la de entrevista, si se celebrase, en aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual será con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- Por cada mes de servicios prestados con contrato laboral de Auxiliar Administrativo, en organismos autónomos de la Administración Local, en Municipios de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo (Interino, Funcionario, Contratado Laboral o Colaboración Social), en la Administración a 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por trabajos realizados como Auxiliar Administrativo en el ámbito privado a 0'05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

4.- Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo: 0,5 puntos.

5.- Por cursos, cursillos u otros méritos alegados relacionados con las funciones propias de la plaza, puntuados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 12 puntos, que será sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

FASE DE ENTREVISTA: A criterio del Tribunal, si éste lo estimase necesario, se podrá realizar una fase de entrevista cuya valoración será de 1 a 4 puntos.

La calificación obtenida se añadirá a la de la fase de concurso, constituyendo el total de la calificación definitiva.

Realizada la selección, el Tribunal levantará Acta, elevando su propuesta a la Presidencia del Instituto, que efectuará el nombramiento del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, lo que se publicará oportunamente. De igual forma establecerá la lista de espera que se constituirá para cubrir las bajas e incidencias que pudieran acontecer en el transcurso de la relación laboral en el puesto de trabajo objeto de estas bases.

6.- CONTRATO.

El seleccionado deberá presentar para la formalización del correspondiente contrato, la documentación exigida en la legislación laboral aplicable.

La documentación deberá aportarse en el plazo máximo de 10 días naturales una vez conocido el nombre del aspirante seleccionado. En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser contratado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su caso.

7.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

8.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato tiene carácter exclusivamente laboral, rigiéndose por lo pactado en él, y en lo no pactado, por el convenio colectivo del Instituto Municipal de Servicios Sociales y por el Real Decreto Legislativo 1/1985, de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local.

6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.- Sometimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

8.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.

9.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

10.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

11.- Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

12.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

13.- Organización municipal. Competencias.

14.- Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones y entidades locales menores.

15.- Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16.- Los bienes de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

18.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

19.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

20.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Cartagena, enero de 1998.— La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Número 1486

MOLINA DE SEGURA

Periodo voluntario de cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 9 de febrero al 11 de abril del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son Entidades Colaboradoras, CAJAMURCIA, CAJA POSTAL, CAJAMADRID, C.A.M., BANCO CENTRAL HISPANO, BANCO ZARAGOZANO, BANCO DE MURCIA, BANCO DE SANTANDER, B.E.X. , LA CAIXA, B.B.V., BANCO POPULAR, BANESTO Y CAJA RURAL DE ALMERÍA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 27 de enero de 1998.— El Alcalde.

———

Número 1487

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1998, aprobó la concertación de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local en las condiciones que se exponen a continuación:

Préstamo anticipo Contribuciones Especiales Trav. Floridablanca.
Importe: 41.936.028 pesetas.
Intérés: Mibor 90 días + 0,14 puntos.
Comisiones: Exento.
Plazo: 3 años.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 14 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Número 1489

MULA

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, los siguientes proyectos técnicos:

ADECUACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CASAS NUEVAS. MULA.

ADECUACIÓN DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE MULA.

ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE MULA.

ILUMINACIÓN PISTAS EXTERIORES PABELLÓN MUNICIPAL DE MULA.

ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA FUENTE LIBRILLA

Se exponen dichos proyectos al público para que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar los citados proyectos técnicos, en la Oficina Técnica Municipal, y presentar, por escrito, reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula a 23 de enero de 1998.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 1490

MULA

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 22 de enero de 1998, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de Rehabilitación de locales para Archivo y Biblioteca, IV Fase, se somete a información pública por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Ejecución de las obras de Rehabilitación de locales para Archivo y Biblioteca, IV Fase, conforme a la Memoria Valorada aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de enero de 1998.

Lugar de ejecución: Mula.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1998.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. GARANTÍAS

Provisional: 180.000 pesetas.
Definitiva: 360.000 pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 660801; Telefax: (968) 660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

No se exige clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día naturales siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar,

con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, y transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 45 días.

Admisión de variantes: Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendiéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

FECHA: El cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

HORA: A las trece horas.

10. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

13. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 23 de enero de 1998.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 1488

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, parcela n.º 2, San Diego, Lorca (Centro Comercial EROSKI)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta la parcela n.º 2 San Diego, Lorca (Centro Comercial Eroski), quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 29 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 1111

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente, por Resolución de fecha 20 de enero de 1998, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3.9 de las Normas Subsidiarias de este Municipio, cuya parte dispositiva dice literalmente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A., 3.9 de Alguazas, en los mismos términos de su aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notificar a todos los interesados y dar cuenta al órgano autonómico competente para conocer de esta aprobación definitiva.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que celebre.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Administración de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/92.

El Alcalde Presidente, Diego Oliva Almela.— Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Número 1018

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hacen públicas las notificaciones de los acuerdos de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fechas que se indican a continuación con una somera indicación del contenido del acto, si bien pueden pasar a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por el Servicio de Vía Pública, Obras y Servicios Comunitarios en la planta 4.ª del Edificio de la Glorieta:

EXP. 18.609/96, D. DIEGO JOSÉ CARRASCO CONESA. Acuerdo de fecha 03 de diciembre de 1997. Anulación de licencia de explotación del kiosco sito en Avda. Juan Carlos I -Caliche-. Actividad, venta de Prensa-frutos secos.

EXP. 37.129/96, D. JOAQUÍN CARRASCO HERNÁNDEZ. Acuerdo de fecha 16 de julio de 1997. Desestimar reclamación de daños por caída de la vía pública.

Las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., previa comunicación a esta Administración Pública, conforme a la L.R.J.A.P. y de P.A.C.

Murcia a 15 de enero de 1998.— El Alcalde.

Número 1019

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace público el oficio de trámite de audiencia del siguiente expediente:

EXP. 57.879/97.- D. DIEGO CASCALES RAMOS.- Asunto: Kiosco sito en Pta. de Orihuela, que se encuentra cerrado más de 12 meses y sin ninguna actividad.

De conformidad con el artículo 84 de la L.R.J.A.P. y del P.A.C., tendrá de manifiesto el expediente en el departamento de Obras y Servicios C nitarios sito en 4.ª planta del edificio de la Glo por un plazo de 10 días dónde podrán examinarlo mular alegaciones y presentar los documentos y ju caciones que estime pertinentes en defensa de su cho, antes de dictar la correspondiente propuesta d solución.

Murcia a 15 de enero de 1998.— El Alcalde.

Número 1021

LOS ALCÁZARES

Modificación de la Comisión de Gobierno Mur pal y Tenientes de Alcaldía

Mediante Resolución de la Alcaldía-Preside de fecha 30 de diciembre de 1997, se modifica las nencias de Alcaldía y la composición de la Comi de Gobierno Municipal:

1. Tenientes de Alcalde:

<> D. José Antonio Martínez Meca.
<> D. Sergio Manuel Gil Garre.
<> D. Antonio Castejón García.

2. En casos de vacante, ausencia o enfermeda Alcalde la sustitución corresponderá a los Teniente Alcalde por este orden:

<> D. José Antonio Martínez Meca.
<> D. Sergio Manuel Gil Garre.
<> D. Antonio Castejón García.

3. Miembros de la Comisión de Gobierno: los nientes de Alcalde del apartado anterior.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares a 31 de diciembre de 1997.— Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: el calde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 1022

FORTUNA

Aprobación inicial de la Modificación Puntual las Normas Subsidiarias referente al frente d C/ San Isidro

Aprobada inicialmente por el Pleno de este A tamiento, la Modificación Puntual de las Normas sidiarias del Planeamiento referente al frente de San Isidro, se expone al público por plazo de un m efectos de examen y reclamaciones.

Fortuna a 19 de enero de 1998.— El Alcalde dental, Juan Alacid Pérez.

Número 1020

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 1997, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de la parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial «Los Lorenzos» de este término municipal, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta, de la parcela sita en el Plan Parcial «Los Lorenzos» de este término municipal, que a continuación se describe:

Finca núm. 25. Parcela de forma poligonal destinada a uso residencial agrupada, situada en la manzana número seis, con una superficie de 12.996 m². Sus límites son: Norte, con la calle Islas Columbretes; Sur, con la calle Isla de Tabarca; Este, con la finca número veintiséis; y Oeste, con la calle Isla de Ponte y calle Isla de Tagomago, en líneas de noventa y setenta metros, respectivamente.

INSCRIPCIÓN: Se haya inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes con el número 77, y en el Registro de la Propiedad de San Javier núm. Dos, libro 34, folio 41, finca núm. 2.848, inscripción 1.ª

Normas Particulares de la Zona:

Uso: Residencial unifamiliar alineada.

Residencial en vivienda colectiva. A este uso sólo puede destinarse el 34'5% de la edificabilidad de la parcela.

Garaje-aparcamiento.

Parcela mínima:	1.500 m²
Fachada:	100 m.

Altura máxima:	
en metros	10
en plantas	3

Edificabilidad máxima:	
total	1'25 m²/m²
en planta baja	0'65 m²/m²
en planta 1.ª	0'65 m²/m²
en planta 2.ª	0'29 m²/m²

La edificación se ordenará a través de estudios de detalle, que reservarán un mínimo de 20% de la superficie de manzanas de residencial agrupada para la utilización como espacios libres de uso comunitario privado, donde podrán ubicarse piscinas, pistas deportivas, jardines y otras instalaciones de esparcimiento, que cumplirán lo dispuesto para los usos deportivos y de espacios libres.

La edificabilidad que el estudio de detalle reservará para estos usos, deberá deducirse de la residencial que corresponde a la manzana.

Cuando estos espacios libres no linden con vía pública, deberán establecerse conexiones con ésta, al menos a nivel de planta baja, cada 75 m. como mínimo. Esta conexión tendrá unas dimensiones mínimas de 5 mts. de ancho, y la altura de la planta baja en ese punto.

Ocupación máxima: 65%

Retranqueos mínimos: Variable

Aparcamientos: 1 en el interior de cada parcela por cada vivienda construida. El 2% tendrá como mínimo 4'50 x 3'30 m. para su utilización por minusválidos. Se permite semisótano para uso exclusivo de aparcamientos, siempre que la inferior del forjado no supere 1 m. de la rasante de la acera.

Longitud máxima de alineación en el mismo plano: 60 m.

Si la alineación es mayor de 60 m. ininterrumpidos, debe establecerse en planos paralelos retranqueados uno del otro un mínimo de 5 m.

TÍTULO: Escritura Pública de cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial «Los Lorenzos» núm. 82, formalizada en la Notaría de San Javier, con fecha 11 de enero de 1995.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en TRECE MIL PESETAS/M2 (13.000 pesetas/m²) que podrán ser mejorados al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia) se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4.- FIANZA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor del bien. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- GASTOS.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

6.1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE LA PARCELA DE 12.996 M² EN EL PLAN PARCIAL «LOS LORENZOS», CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES», con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en..., con D.N.I. núm..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela de 12.996 m² sita en el Plan Parcial «Los Lorenzos» por el precio de (letra y número)... pesetas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

6.2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarías o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a catorce horas.

8.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

Una vez adjudicado el bien, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares a 30 de diciembre de 1997.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.° B.°: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.